EXPEDIENTE :

ESPECIALISTA :

ESCRITO : 01-2015

SUMILLA : HÁBEAS CORPUS

SEÑOR JUEZ ESPECIALIZADO EN LO PENAL

[NOMBRES Y APELLIDOS DEL DEMANDANTE], con DNI (…), con domicilio real en (…), con domicilio procesal en (…); a Ud., respetuosamente, digo:

I.- COMPETENCIA

El art. 28 del Código Procesal Constitucional establece *"La demanda de hábeas corpus se interpone ante cualquier Juez Penal, sin observar turnos."*

II.- PETITORIO

Interpongo demanda de hábeas corpus con la finalidad que su despacho disponga el cese del agravio producido a mi persona en mérito a la orden de práctica de evaluación psicológica bajo apercibimiento de grado o fuerza contenido en la Disposición […]; y, como consecuencia, se disponga como medida mi la libertad de consentir en la práctica de la evaluación psicológica dispuesta.

III.- IDENTIFICACIÓN DEL DEMANDADO Y SU DIRECCIÓN

Sr. [Nombre del Funcionario agresor], en su calidad de Fiscal Provincial del Ministerio Público de […] a quien se le deberá de notificar en las instalaciones del Ministerio Público sito en […]

IV.- DERECHO PROTEGIDO

El presente Hábeas Corpus se sustenta en el Art. 25 del Código Procesal Constitucional que indica *"Procede el hábeas corpus ante la acción u omisión que amenace o vulnere los siguientes derechos que, enunciativamente, conforman la libertad individual: 1) La integridad personal, y el derecho a no ser sometido a tortura o tratos inhumanos o humillantes, ni violentado para obtener declaraciones […]"* En el presente caso, se pretende practicarme un examen psicológico bajo apercibimiento de llevarme de grado o fuerza.

V.- HECHOS QUE MOTIVAN EL HÁBEAS CORPUS

1.- Soy […]

2.- Como consecuencia de lo anterior, se suscitan circunstancias que tienen que ver con mi vida personal, como es el inicio de investigación preliminar por violencia familiar que inició mi esposa en mi contra por malos entendidos.

3.- Como consecuencia de lo anterior, se ha emitido la Disposición […], que en el CASO […] tramitado por ante el Ministerio Público, Fiscalía Provincial […] indica lo siguiente:

> *"PRACTÍQUESE, al investigado […] Evaluación Psicológica a fin de determinar su perfil psicológico por presunto actos de violencia familiar (maltrato físico y psicológico) seguidos en su contra en agravio de su esposa […]; para tal fin cúrsese oficio al Instituto de Medicina Legal de la provincia de […],* ***bajo apercibimiento de ser conducido de grado o fuerza al denunciado de conformidad con el artículo 7 de la Ley de Protección frente a la violencia Familiar ley 26260****" (El resaltado es nuestro)*

5.- Esta disposición indica que de no practicarse la evaluación psicológica se hará efectivo el apercibimiento de ser conducido de grado o fuerza de conformidad con el artículo 7 de la Ley de Protección frente a la Violencia Familiar Ley 26260 que, revisado, indica lo siguiente:

> *"En caso de flagrante delito o de muy grave peligro de su perpetración, la Policía Nacional está facultada para allanar el domicilio del agresor. Deberá detener a éste en caso de flagrante delito y realizará la investigación en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, poniendo el atestado en conocimiento de la fiscalía provincial que corresponda en un plazo máximo de 15 (quince) días.* ***De igual manera podrá conducir de grado o fuerza al denunciado renuente a la delegación policial para el esclarecimiento de los hechos denunciados****."*

6.- De esta manera, el hecho que se indica se me practique una evaluación psicológica bajo apercibimiento de ser conducido de grado o fuerza es contrario al artículo 7 que limita el supuesto de conducción por fuerza al caso de esclarecer hechos y existencia de flagrante delito, no siendo posible hacer una extensión analógica de una norma que restringe la libertad a un supuesto distinto al indicado en la norma.

VI.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Siendo que el contenido de la Disposición Fiscal indicada constituye una **AMENAZA** de violación a mi libertad, el presente es un **HÁBEAS CORPUS PREVENTIVO** que conforme a lo indicado en la STC recaída

en el Expediente 2663-2003-HC/TC implica *"Éste podrá ser utilizado en los casos en que, no habiéndose concretado la privación de la libertad, existe empero la amenaza cierta e inminente de que ello ocurra, con vulneración de la Constitución o la ley de la materia"*

VII.- MEDIOS PROBATORIOS

1.- Copia de la Disposición […] con el objeto de acreditar que respecto de mi persona se ha dispuesto examen psicológico bajo apercibimiento de ser conducido por la fuerza pública.

2.- […]

VIII.- ANEXOS

1-A Copia de mi Documento Nacional de Identidad

1-B Copia de la Disposición […]

1-C […]

POR LO EXPUESTO:

A UD. pido dar a la presente demanda el trámite que le corresponda conforme al Código Procesal Constitucional.

PRIMERO OTROSI.- Se indica como vía procedimental la VÍA DEL PROCESO ESPECIAL contenida en el Código Procesal Constitucional.

Arequipa,